



03 AGO 2020

ANGOL,

000945

**DECRETO EXENTO N°**

**VISTOS:**

- a) Con fecha 05 de marzo del 2020, se suscribió "Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde titular don José Enrique Neira Neira y la Fundación Sinergia, representada por doña Ana E. García Aillón".
- b) La Municipalidad de Angol se compromete a colaborar con el financiamiento de los gastos operacionales en que incurra la fundación para gestionar y conseguir la donaciones que se enmarquen dentro del convenio.
- c) La Fundación Sinergia se compromete a propiciar actividades destinadas a promover el cuidado de la salud, la educación, la habitación, el acceso a la asistencia y orientación, tanto profesional como humanitaria, entre otros fines, siempre con miras a mejorar la calidad de vida de las personas que sean partes de la comuna.
- d) El Decreto Exento N° 447 de fecha 26 de marzo del 2020, que aprueba convenio de colaboración entre la Municipalidad de Angol y la Fundación Sinergia Humanitaria.
- e) El oficio de la Fundación Sinergia Humanitaria de fecha 31 de julio del 2020, en cuyo contenido se indican los gastos operacionales de traslado de la donación humanitaria, contenedor de 40 pies proveniente de Suiza, por un monto de \$7.751.000.-
- f) El Oficio Ordinario N° 118, del Sr. Faustino Parra Aravena, Director del Departamento de Salud Municipal de Angol, de fecha 03 de agosto del 2020, solicitando que la Municipalidad de Angol actúe como intermediaria para los fines de costear los gastos operacionales de la ayuda humanitaria gestionada por la Fundación Sinergia Humanitaria, compensando dicho desembolso de los aportes que mensualmente se le realizan al Departamento.
- g) La Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite de Toma de Razón.
- h) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 30 de Marzo de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, aporte municipal a la **FUNDACIÓN SINERGIA HUMANITARIA, RUT 65.127.935-6**, por el monto de **\$7.751.000.- (Siete millones setecientos cincuenta y un mil pesos)**, para financiar gastos operacionales y de traslado de contenedor de 40 pies, el que fue donado para fines humanitarios.
- 2.- **PROCÉDASE**, por el Departamento de Administración y Finanzas a girar la suma antes indicada, con cargo a la **Cuenta 215-24-01-999**, denominada "**Otros**", del Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- Esta Institución deberán rendir cuenta documentada, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 30 del 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.-
- 4.- **PÓNGASE** en conocimiento de los departamentos que corresponden.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/ MBS/ JRM/ Jcm

**DISTRIBUCION**

- ❖ Fundación Sinergia
- ❖ Archivo Secretaria Municipal
- ❖ Of. Ley de Transparencia
- ❖ Archivo depto. Adm. y finanzas



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL